



Exp.021  
Núm. VIII/2003/577

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el expediente a nombre del C. VIZCARRA GUERRERO RAFAEL, en calidad de Tercer Perjudicado y de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, para resolver el recurso de revisión interpuesto por el académico inconforme con los resultados del Concurso de Oposición Abierto, para ocupar de forma temporal las plazas vacantes del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, según convocatoria de fecha 3 de junio del 2002.

### RESULTANDOS

1. Con fecha 3 de junio del 2002, el Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó convocatoria del Concurso de Oposición Abierto, para ocupar de forma temporal plazas vacantes adscritas al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
2. El C. VIZCARRA GUERRERO RAFAEL, el 14 de junio del 2002, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para ocupar en forma temporal la plaza CUCSH05-25, de Profesor Investigador Asistente "C", de 40 horas, adscrita al Departamento de Estudios Sociourbanos (Centro de Estudios Estratégicos).
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, de las pruebas sustentadas y de la ponderación de sus méritos, que el concursante reúne los requisitos para ser dictaminado ganador en plaza a la que concursó.
4. Con fecha 01 agosto del 2002, al C. VIZCARRA GUERRERO RAFAEL, le fue notificada la resolución que lo acredita como ganador de la plaza CUCSH05-25, de Profesor Investigador Asistente "C", de 40 horas, adscrita al Departamento de Estudios Sociourbanos (Centro de Estudios Estratégicos), del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
5. Por su parte con fecha 28 de agosto del 2002, el C. JAIME HERNÁNDEZ DE LA TORRE, interpuso recurso de revisión impugnando la resolución de la Comisión Dictaminadora, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, al Concurso de Oposición Abierto para obtener la plaza CUCSH05-25, de Profesor Investigador Asistente "C", de 40 horas, adscrita al Departamento de Estudios Sociourbanos (Centro de Estudios Estratégicos).
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, los expedientes de los CC. VIZCARRA GUERRERO RAFAEL, dictaminado ganador y HERNANDEZ DE LA TORRE JAIME dictaminado no concursante, esta Comisión permanente acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por el

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*





recurrente, los expedientes de méritos, así como de las pruebas aplicadas durante el concurso, por lo que esta Comisión establece los siguientes:

### CONSIDERANDOS

- I. El C. VIZCARRA GUERRERO RAFAEL, mediante citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión Permanente, se le informo que el C. HERNÁNDEZ DE LA TORRE JAIME, interpuso recurso de revisión, impugnando la resolución de la Comisión Dictaminadora, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades que lo declaró GANADOR, por lo que de conformidad con la fracción I, del artículo 41º, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, es considerado Tercer Perjudicado.
- II. De conformidad con la fracción III, del artículo 41º, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, fue realizada el día 12 de junio del 2003, en las instalaciones de la Secretaría General, la audiencia en la que se le notifica al C. VIZCARRA GUERRERO RAFAEL, del recurso de revisión presentado, acto seguido, haciendo uso de la voz solicitó muy atentamente a esta Comisión Permanente, se le tenga por ratificado el dictamen de ganador, en virtud de ser el académico con mayor perfil cualitativo y cuantitativo.
- III. En virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, con fecha 12 de junio de, 2003, por su parte el C. JAIME HERNÁNDEZ DE LA TORRE, manifiesta su desacuerdo con el dictamen emitido como no concursante y señala como agravios: que referente a la fracción II, del artículo 17 del EPA, considera tener puntaje superior al estipulado, según se demuestra en la tabla de puntos de ingreso, expedida por la Comisión Dictaminadora del CUCSH, en donde se le reconoce una sumatoria de 49,665, con grado académico máximo de 100% de créditos de la maestría y antigüedad de 6 años, lo cual rebasa ampliamente los 10,000 marcados para esa categoría; asimismo que en la tabla que se le entregó en el considerando donde se señala las pruebas sustentadas No Aprobadas; en su caso, en los incisos a), b) y c), no se señala bajo qué criterios o puntajes de evaluación se califican como No Aprobadas, lo que oculta los criterios bajo los cuales trabajo el jurado designado al efecto. De igual forma, le causa agravio que al haberse cumplido lo señalado en los artículos 19 y 20 del RIPPPA, se le excluyera para continuar con el procedimiento estipulado en el artículo 21, para que la Comisión Dictaminadora aplicara criterios de evaluación para determinar ganador a la plaza en cuestión.
- IV. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de inconformidad del recurrente, desahogado las audiencias correspondientes, analizado y ponderado los expedientes y valorado los razonamientos expuestos, resuelve ratificar la resolución de Ganador, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en virtud de cumplir con lo señalado en la convocatoria y lo relativo al artículo 17, del Estatuto del Personal Académico.
- V. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º resuelve con los siguientes:





### RESOLUTIVOS

UNICO: Se RATIFICA dictamen a nombre del C. VIZCARRA GUERRERO RAFAEL, como GANADOR, para ocupar la plaza de forma temporal, CUCSH05-25, de Profesor Investigador Asistente "C", de 40 horas, adscrita al Departamento de Estudios Sociourbanos (Centro de Estudios Estratégicos), del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III, del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

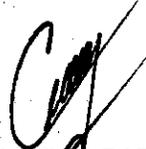
Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

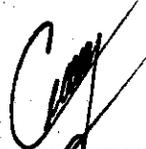
ATENTAMENTE

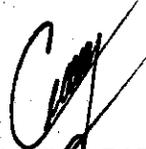
"Piensa y Trabaja"

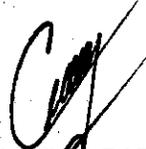
Guadalajara, Jal., 21 de agosto de 2003

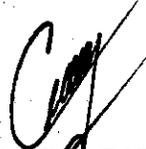
LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ  
PRESIDENTE

  
MTRO. PEDRO JAVIER GUERRERO MEDINA

  
MTRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

  
DR. JOSE E. SEGURA ORTEGA

  
MTRO. JOSE CLAUDIO CARRILLO NAVARRO

  
MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO

Dictamen del C. VIZCARRA GUERRERO RAFAEL